

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0087145

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: GRANJAS CAMPEÓN DESDE 1998

Reivindicación de colores: HEXADECIMAL: #ffffff

HEXADECIMAL: #000000

HEXADECIMAL: #f9b221

HEXADECIMAL: #c21c25

#00983f

#0d5e2d

Clases y descripción de productos y/o servicios:

31: Cerdos para la cría; cerdos [ganado de cerda]; cerdos; alimentos para animales; alimentos para animales de granja; alimentos para animales domésticos; animales para la cría; animales vivos; productos para cebar animales; productos para el engorde de animales; productos para la cría de animales.

44: Servicios de cría de animales de granja; servicios de ganadería de animales de granja; servicios de granjas de caballos en relación con la cría de caballos; servicios de cría de cerdos; servicios de cría de porcino; servicios de sementales y de cría de animales; servicios de sementales y de cría de ganado; suministro de información sobre la cría de animales; servicios de explotación ganadera [cría de animales]; servicios de cría de ganado; cría de animales;



inseminación artificial de animales; marcado de animales; servicios de inseminación artificial para animales; cría y cubrición de animales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GRANJAS CAMPEON SAS
PUERTA DE ALCALÁ CASA 3 LA FLORIDA
MANIZALES CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIO FERNEY COBALEDA BALCERO, Calle 94a # 33-60, MANIZALES 57 CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.